ATHA-DAH-LCHPA-007-010

Quenta de gastos Hordinarios, y Extraordinarios de
Esta M. N. y M. L. Prov.ª
de Alava hechos desde el dia
26, de Noviembre, del año
pasado de 1735, hasta 25,
de Noviem.re de 1736.

En la Ciudad de Vittoria, y sala Capitular que esta M. N. y M. L. Provincia de Alava tiene en el Combento de N.ro seraphico Padre S.n Fran.co à Veinte, y quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos, y treinta, y seis, los S.res D.n Juan Manuel de Conguera, por la Quadrilla de Vittoria, D.n Juan Ramirez de Mezquia, por la Quadrilla de Salvatierra, D.n Joseph de Mauleon Portillo, por la Quadrilla de la Guardia, D.n Domingo de Arteaga por la Quadrilla de Ayala, D.n Fran.co de Ibarrola, por la Quadrilla de Zuya, D.n Ambrosio de Ocharan por la Quadrilla de Mendoza los seis señores Contadores nombrados por esta dicha M. N. Provincia de Alava, en su Junta General Celebrada este dia por la tarde p.ª ajustar, y liquidar la quenta Universal de sus gastos hordinarios, y extraordinarios, que à tenido desde el dia Veintte, y Seis de Noviembre del año proximo pasado de mil Settezos y treintta, y Cinco, hastta Veintte, y Cinco de este presente mes, y año de mil settezos. y treintta, y Seis, incluyendo en ella, Salarios de Su SS.ial el Sr. Mre de Campo, Comisario, y Diputtado Gral de esta dha M. N. Provincia, Capitulares de la Juntta Particular, Comisarios en Corte, Ministros, y demas, que se dan por ella. Redittos de Censos, que se deuen a diversas personas, y los plazos que han de Cumplir dho dia Veintte, y Cinco de este referido mes de Noviembre, y año Expresado. Y en vista de la quentta antecedente de esta dha M. N. Provincia, y de la dada por su Thesorero Receptor, que esta aprovada por ella en sus Juntas Grales, se forma por el horden siguiente.

Cargo á esta M. N. Provincia

Salario del Sr. Diputtdo Gral

Lo primero se le hace Cargo, á la dha Thesorª de Ciento y treintta y Seis mil mrs de Vn, que se deuen a Su SSia el Sr. Diputtado Gral por su Salario de Vn año, que se Cumplirá en Veintte, y cinco de este presente mes, y año, en Conformidad de lo resueltto por esta dha Provincia, en su Juntta Gral del dia Veintte de Noviembre del año pasado de mil settezos. y treintta, y dos.......... 136U000-

Salario del Primer Comisº.

Itt. se le hace Cargo de diez mil, y ochocientos mrs, que se estan deuiendo, a Dn Thomas Angel de Velasco, primer Comisario por Ciudad, y Villas. Los tres mil mrs, por su Salario de Vn año, que se Cumplirá dho dia, y los Siette mil, y ochocientos mrs restantes por trece dias que se á ocupado en la

Juntas particulares, que se han celebrado en el discurso del año, á seiscientos mrs por día... 10∂800

Salario de Comis.o de tierras esparzes =

Itt. de otros diez mil, y ochocientos mrs, que también, se deuen, al D.n Andres Fran.co de Lerain, segundo Comisario, por las tierras esparzes por la Quadrilla de Mendoza, los tres mil mrs por su Salario de vn año que se cumplira dho día de S.ta Cattalina, y los siete mil, y ochocientos mrs restantes por trece días, que se á ocupado en las Juntas particulares, a que á concurrido....... 10∂800

Salario del Primer Diputt.do =

Itt. se le hace cargo de otros diez mil y ochoz.os mrs, deuidos, á D.n Pedro de Bustamante primer Diputtado por la Quadrilla de Salua tierra, los tres mil mrs por su salario del año q. se cumplirá dho día de S.ta Cattalina, y los siete mil, y ochocientos mrs restantes, por trece días que se á ocupado en la concurrencia, a Juntas particulares, a razon de seiscientos mrs por día... 10∂800

Salario del Segundo Diputt.do =

Itt. se le hace cargo de diez mil, y ochocientos mrs, que se estan deuiendo, a D.n Fran.co de Arriaga Segundo Diputtado de esta dha Provincia por la Quadrilla de Ayala, por su Salario, y trece días, que se ocupó en la Concurrencia, a las Juntas particulares.......... 10∂800

Salario del tercer Diputtado =

Itt. se le hace cargo de otros diez mil, y ochoz.os mrs deuidos a D.n Andres de Tosantos, tercer Diputtado por la Quadrilla de la Guardia. Los tres mil mrs por su Salario de tal Diputtado, y los siete mil, y ochocientos mrs restantes por trece días que se ocupó en la concurrencia, á las

Juntas particulares= 10U800

Salario de quarto Diput.do= Itt. se le hace Cargo a sta dha Provincia de diez mil, y ochocientos mrs, que tambien se estan deviendo, al Dn. Pedro Diaz de Corcuera, quarto Diputado de dha Junta particular por la quadrilla de Zuya, los tres mil mrs de su Salario, y los siette mil, y ochocientos restantes por trece dias de asistencia a Juntas particulares= 10U800

Salario de Ss.rio de Ciud. y Villas= Itt. se le hace Cargo a esta dha Provincia de noventta, y tres mil, y quinientos mrs que se deven satisfazer a Eugenio Angel de Herrarte Ss.rio de ella, por Ciudad, y Villas, por el Salario de un año que se Cumplira dho dia Veinte, y Cinco de este presente mes= 93U500

Salario del Ss.rio de tierras esparsas= Itt. de treintta, y siette mil, y quatrocientos mrs, que tambien se deven satisfazer, a Juan Ortiz de Salido Ss.no que a sido de esta dha Provincia, por sus tierras esparsas, por el Salario de un año, que se Cumplira dho dia= 37U400

Salario de Al.des de Herman.d de esta Ciud.= Itt. de Cinco mil, y ochocientos mrs que se deven por mitad, a Gregorio de Lorea, y Prudencio de Salazar, Alcaldes de Hermandad de esta Ciudad por la asistencia, a Veinte, y nueve Juntas grales y particulares= 5U800

Salario de Al.de de Herman.d de la Juris.on= Itt. de Un mil, y Setez. mrs que se estan deviendo, a Luis Fernz de Mendia, Al.de de Herman.d de la Jurisdon. de esta dha Ciud. por la concurrencia, a diez, y siete Juntas grales, y particulares= 1U700

Salario de Abogado defenr.	Ytt. se le hace Cargo de diez, y siette mil mrs que se estan deuiendo al Lizdo. Dn. Juan Franco. de Esquivel, Abogado defensor de Reos por su Salario de Vn año que se Cumplirá dho. dia Veintte, y Cinco de Noviembre	17U000
Salario de Abdo. fiscal=	Ytt. de ottros diez, y siette mil mrs deuidos, al Lizdo. Dn. Juan de Oro Abogado fiscal de Reos por su salario de Vn año que se Cumplira dho dia	17U000
Salario de Prôr Defensor=	Ytt. de diez mil, y ducienttos mrs deuidos, a Pedro Nicolas de Urrechu defensor de Reos por su salario de Vn año cumplido el mismo dia	10U200
Salario de Prôr fiscal.	Ytt. de otra tantta Cantd. deuida por el Salario de Vn año, a Thomas Fernz. de Lurbano, Prôr fiscal de Reos=	10U200
Salario de Thesorero de mat=	Ytt. se le hace Cargo de treintta, y siette mil y quattrocienttos mrs deuidos, a Dn. Mateo Gra de Zerain, Thesorero Receptor de dha Provincia por su Salario hordinario de Vn año Cumplido dho dia	37U400
Salario de Prôr en Corte	Ytt. de tres mil, y ducienttos mrs que se deuen satisfacer, a Dn. Franco. de Castro, Prôr en los Rs. Consejos, y de esta dha Provd. por su Salario de Vn año cumplido dho dia	3U200
Salario de Agente en Corte	Ytt. de treintta, y siette mil, y quattrocienttos mrs deuidos a Dn. Juan Bapta. Ruiz de Lacerra Agente de Negozios en los Rs. Consejos, y de esta dha Provincia, por su salario hordinario de Vn año Cumplido dho dia Veintte, y cinco de Novre.=	37U400

Salario al Agte. en Valladolid=

Itt. de Tres mil, y trecientos mrs devidos á Dn. Franco. de Aguero Balcarze, Agente de Negocios en la Rl. Chancilleria de Valladolid, y de estta dha Provincia, por su salario de un año que se cumplirá dia de Stta. Cattalina veintte, y cinco de dho mes de Noviembre — 3U300 ||

Funcion del Pattrocinio=

Itt. de ocho mil, y seiscos. mrs, que en la misma conformidad se estta deviendo al dho Combto. y su Sindico por la limosna de las missas q. han celebrado astta aqui por dha Provincia por sus Junttas, y fiestas de Stta. Cattalina con sermon, y asisttencia de la Comunidad= 8U600 —

Id.

Itt. se le hace cargo de diez mil, y ducienttos mrs devidos al Sindico del Combentto de Sn. Franco. de estta Ciud. por la fiestta del Pattrocinio, y Corte de la zera puestta para ella — 10U200 |

Reditos de Censos impuestos para gasttos hordinarios de estta Provincia

Dn. Juan Antto. de Matturana

Itt. se le hace cargo a estta Provincia de cientto, y settentta, y nueve mil, ochocienttos, y noventta, y seis mrs, que se esttan deviendo a Dn. Juan Anttonio de Matturana, vecino de Zurbano, por los reditos de quattro censos, que tiene contra estta dha Provincia, uno de mil ducados de platta. Otro de siette mil, y quattrocientos duc. de platta. Otro de siette mil, y ochentta, y ocho ducados de platta —

En el Censo de siete mil ducados de platta perteneze al Combento de Sta. Cruz de esta Ciud. ochoztos. duc. de platta de pral, y sus reditos correspondientes por escra. ottorgada entre dho comvto. y Da. Maria Franca. de Matturana, en diez y seis de Julio de mil settezos. y treinta y seis, y desp. a dho comvto. se le despachara libramto. con separazn.

Herrazu

167

Y de otro de diez, y siete mil Dus. de Pral. a razon de tres por ciento, en vellon, y son por lo correspondiente al plazo que se cumplirá dho dia veinte, y cinco de este mes de Noviembre ——— 17ʊ896 ||

Capp.a de D.a Ana de Esquivel

Itt. de treinta, y tres mil seiscientos, y sesenta mrs vellon devidos, a Dn. Fran. Antonio de Esquivel Presvittero Capellan de la que fundo D.a Ana de Esquivel por los reditos de un Censo de tres mil Duc.s de platta de pral al respecto de tres por ciento, y son por los reditos de un año que cumplirá dho dia ——— 33ʊ660 —

Colexial.

Itt. se le hace cargo de tres mil, quinientos y sesenta y siete mrs devidos al Chantre y Cauildo de la Insigne Iglesia Colex.l de S.tta Maria de esta dha Ciu.d por los reditos de un Censo de trecientos y diez, y ocho duc.s de platta doble de principal, a razon de tres por ciento, en vellon, y por los de un año que cumplirá dho dia ——— 3ʊ567 ||

Id.

Itt. trece mil, y noventa mrs que se deven a dho Cauildo por los reditos de un Censo de dos mil ducados de vellon de principal, a dos menos quartto por ciento, y se cumplirá su plazo dho dia de S.tta Cattalina ——— 13ʊ090 ||

Obrapia de Irizar.

Itt. once mil ducientos, y veinte mrs devidos a la obrapia del Capitan Matteo de Yrizar, y en su nombre, a Juan Bap.tta del Campo

su administrador, por los reditos de su
Censo de mil duc.s de platta de principal
a tres por cientto, en vellon su plazo cum-
plirá en dho dia — 11022

fabrica de Abe-rasturi

Itt. se le hace Cargo de tres mil noveci.s
y veintte, y siette mrs que se esttan deviendo
a la fabrica de la Iglesia del Lugar de
Aberasturi, y Cofradia de S.n Estevan, fundada
en ella por los reditos de un Censo de seiscientos
duc.s de R.on capital, a razon de dos menos
quartto por cientto, el qual perttenece a dha
Cofradia, en virttud de cesion, que ottorgó a
su favor el Lic.do D.n Juan de Oro, vecino
de estta Ciu.d y son por los de un año, que se
Cumplirá dho dia de S.tta Cattalina — 3927

Obrapía del Chan-tre Andueza

Itt. se le hace Cargo de siette mil, quattro ci-
enttos, y settentta y ocho mrs, por los reditos
de un Censo de trece mil, y ducienttos duc.s
de R.on devidos a la obrapía del Chanttre
Andueza del plazo que se Cumplió dho dia
de S.tta Cattalina, a razon de dos menos quar-
tillo por Cientto, hastta el dia veintte, y cinco
de Julio de estte dho año, en que se revaxó
estte Censo, y desde entonces, hastta el re-
ferido dia, veintte, y cinco de Noviembre, a
uno y medio por cientto — 7478

Capp.ma de D.a M.a Arizavaleta

Itt. de diez, y siette mil seiscienttos, y settentta
y un mrs, devidos al L.do D.n Gregorio de
Bozo, Presvittero Capellan de la Capp.ma
que fundó D.a Maria de Arizavaletta

Por los reditos de un censo de veintte, y
nueve mil, y settecientos R.s de principal, a
dhos dos menos quartto por ciento, y son por los
de un año, que cumplirá dho dia —— 17Ꝺ671 //

Obrapia de Mar.a Ochoa de Bolibar

Itt. de dos mil doscientos, y quarentta, y quatro
mrs, que se deuen a Dn Joseph de Isunza
vecino de esta Ciudad Pattrono de la obra pia
que fundó Maria Ochoa de Bolibar por los
reditos de un censo de tres mil, y trecientos
R.s de principal, a dos por ciento plaso cumpli-
rá dho dia —— 2Ꝺ244 //

Vniversid.

Itt. de dos mil, quinientos, y diez, y seis mrs
que se deuen al Cauildo de la Vniversidad de
esta Ciud. por los reditos de un censo de
quattro mil, novezientos, y cinquentta R.s de
vellon de pral, al respecto de uno, y medio por
ciento al año, y son por el que cumplirá
dho dia veintte, y cinco de este presentta mes —— 2Ꝺ516 //

Alferez Pedro Ochoa de Valda

Itt. se le hace cargo de tres mil noveci.s, y ve-
intte, y siette mrs que se deuen sattisfacer, a Dn
Juan de Zubiegui Presuittero Capellan, y ad-
ministrador de las obras pias que fundó el
Alferez Pedro Ochoa de Valda, por los reditos
de un censo de seiscientos duc.s de principal, a
dos menos quartto por ciento, y son por un
año cumplido dho dia —— 3Ꝺ927 —

Mrâ Capp.a de Gaspar de Isaburu

Itt. de diez, y siette mil ochocientos, y cin-
quentta mrs que se deuen a Dn Juan
Fran.co de Landazuri, y de Isaburu vecino

de la Villa de Durango, Pattron de la
Cappnia. que fundó Dn. Gaspar de Ochaburu,
por los reditos de treintta mil Rs. vellon de
principal, a dos menos quartto por ciento
plazo cumplido dho dia ——— 17850

Vecindad de la Herreria = Ytt. de cinco mil novecientos, y un mrs.
devidos a los Mayorales, y vecinos de la
primera vecindad de la Herreria de estta dha
Ciud. por los reditos de un Censo de diez mil
ochocientos, y veintte, y un Rs. del principal,
del plazo cumplido dho dia, a razon de dos
menos quartto por cientto, hastta veintte, y
cinco de Abril de este año en que se rebaxó
estte Censo, y desde aquel dia, hastta veintte
y cinco de estte presentte mes, a uno, y
medio por cientto ——— 5901

Censos impuestos el año de 1713

Mayorazgo de Dn. Franco. de Monasterioguren = Ytt. se le hace cargo de treintta, y cinco
mil, y sette mrs. que se deven pagar a
Pedro Orttiz de Urbina, vecino de Burne,
como marido de Da. Maria Franca. de
Monasterioguren, poseedora del Vinculo que
fundó Dn. Faustto de Monasterioguren por los
reditos de un Censo de setentta mil Rs. de
dho respecto, cuyo plazo cumplirá dho dia ——— 35007

Illmo. Sr. Dn. Juan Franco. Manrique = Ytt. de ochentta, y nueve mil y seiscientos
mrs., devidos al Illmo. Sr. Dn. Juan Franco. Man-
rique de Arana por los reditos de un
Censo de cientto, y cinquentta mil quinientos

Y ochentta y ocho Rs. y ocho mrs. de Vn.
á razon de dos menos quartto por Ciento
Cuyo plazo Cumplirá dho dia ———— 898600

Zensos impuestos para gastos de Guerra, y servicios hechos á S. M. hastta 25, de Noviembre de 1711 en que se halla relevada la Villa de Salinas de Añana en Virtud de Rl. Executoria

Cappnia. de Mª. ochoa de Bolibar =

Ytt. se le hace Cargo de siette mil ocho-
cientos, y cinquentta, y quatro mrs. de Vn.
devidos a dho Dn. Jph de Osunza, como Patron
de las Cappnias. que fundó Maria ochoa de
Bolibar, de reditos de un Censo de settecientos
ducs. de platta de prat., a tres por ciento
en Vn. y son por los correspondientes, al
año que Cumplirá dho dia ———— 7854

Herederos de Dn. Juan Bapttta. de Chinchetru =

Ytt. de quarentta, y quatro mil ochocientos,
y ochentta mrs. que se deven á Dn. Josef
de Oquerzuri Beneficiado en la Villa
de Salvattierra, albacea y testtamenttario de
Dn. Juan Bapttta. de Chinchetru, su hija
muger legittima de Dn. Miguel de Luzuria-
ga, y Salado Vecino que fue de dha Villa,
y á cada uno la mittad de dhos reditos
por los de un Censo de quattro mil
ducs. de principal, a tres por Ciento, y son
por los de un año, q. cumplirá dho dia ——— 44088

D.n Xptt. de Sabiña

Ytt. veintte, y dos mil, quattrocienttos, y quarentta mrs, devidos, a D.n Xptobal de Sabiña por los redittos de vn censo de dos mil duc.s de platta de principal, que compró a los hijos, y herederos de D.n Basilio de Ondona por Es.ra que ottorgó antte D.n Juaquin Lorenz. de Echavarri SS.nos del numero de esta dha Ciud. en veintte, y tres de Diziembre del año pasado de mil settez.s y veintte, y ocho; a razon de tres por cientto, y son por los de vn año que cumplirá dho dia de Stta. Catt.na — 22Ɖ440||

Comb.to de S.n Francisco

Ytt. de nueve mil ochocienttos, y diez, y siette mrs de v.n devidos, al Sindico del Combentto de S.n Fran.co de esta dha Ciud. por los reditos de vn Censo de mil duc.s de platta que hacen diez, y seis mil, y quinienttos R.s de v.n a razon de dos menos quartto por cientto y son por los de vn año que se cumplirá dho dia. — 9Ɖ817

Combentto de la Magdalena

Ytt. de diez, y siette mil, ochocienttos, y treintta mrs devidos, a la Madre Abadesa, y Religiosas del Combentto de la Mag.na extramuros de esta Ciud. por los redittos de vn Censo de mil, y quinienttos duc.s de platta de principal, a tres por cientto, que se ottorgó en favor de dho D.n Basilio de Ondona, y D.a Josepha de Arana Herringer por quien fue cedido al dho Combentto, para en pago de la Dotte de D.a Maria Cattalina de Ondona

Su Biva Religiosa en el, a los quales dhos Reditos son del año que Cumplirá dho dia Veinte y cinco deeste mes — 16U083,,

Obrapia de Alday — Ytt. de seis mil trecientos, y veinte, y nueve rrs devidos a los Patronos de la obrapia de Alday, por los reditos de diez y seis mil seiscientos, y treinta y siete Rs y medio de Vellon de censo de principal, a dos menos quarto por ciento, y son por los que se venzeran dho dia — 6U329,,

Ulibarri Gamboa — Ytt. de seis mil quinientos, y quarenta, y cinco rrs, que se deven satisfazer, al Cura, y Servidores de Ulibarri Gamboa, como Pattronos de la Obrapia, que fundó el Canonigo Dn Juan Saenz Reditos de un Censo de mil duc. Vn de principal, a dos menos quarto por ciento, y son por los del año que se cumplirá dho dia de Sta Catna — 6U545,,

Obraspias de Sta Ma de Zubiegui — Ytt. de quatro mil settez.s y quarenta, y cinco rrs devidos, a la Cappnia de Sta Marina de Zubiegui y en su nombre al dho Dn Juan de Zubiegui su Pattrono, y Capellan por los Reditos de un Censo de siette mil novez.s y setenta y cinco Rs Vn de principal, a dos menos quarto por ciento, y son por los del ultimo plazo que cumplirá dho dia — 4U745,

Obrapia de Balda — Ytt. de quatro mil trecientos, y ochenta, y cinco rrs, que se deven al dho Dn Juan de Zubiegui como Pattrono, y Capellan de las obraspias que fundó el referido Pedro Ochoa de Balda, por los reditos de un Censo de

Settemil trecientos, y settenta Rs. Vn.
de principal, á dos menos quarto por ciento
y son por los correspondientes al año que
se Cumplirà dho dia — 40U385,

Combento de Sr. Pedro de Saluatierra

Ytt. de Cinco mil seiscientos, y diez mrs
devidos à la Sra. Madre Abadesa, y Religiosas del
Combento de Sn. Pedro de la Villa de Saluatierra
por los reditos de un Censo de quinientos
duc.s de platta de principal, a tres por Ciento,
y son por el plazo Cumplido dho. dia — 5U610—

Combento de Sn. Franco.

Ytt. de tres mil seiscientos, y treinta, y
cinco mrs, que se deuen á dho Sindico del
Combento de Sn. Frand. desta Ciud. por los
reditos de un censo de seis mil ciento, y diez
y seis Rs. de Vn. de principal, cuyo plazo
se Cumplirà dho dia de Sta. Cathrna — 3U635ll

Dr. Velarde

Ytt. ocho mil novez.s y veinte, y cinco mrs
devidos, a los herederos del Dr. Dn. Diego
Velarde Canonigo Magistral que fue de dha
Insigne Yglesia por los reditos de un
Censo de quince mil Rs. Vn. de principal
a dho respecto y son por el ultimo año
que se Cumplirà dho dia de Sta. Catta. — 8U925ll

Da. Juana de Lupidana

Ytt. de seis mil quinientos, y quarenta, y cin
co mrs que deuen pagarse, a los herederos de
Da. Juana de Lupidana, vecina, que fue de estat
Ciud. por los reditos de un Censo de mil duc.s
de Vn. de principal, a dho respecto de dos
menos quarto por ciento, su plazo Cumplido
dho dia — 6U545ll

171

Obrapía de Juan y Marcos de Mendiola.

Itt. de quattro mil, quattrocienttos, y tres mrs
que se deuen, a la obrapía de Juan, y Marcos de
Mendiola, por los redittos de vn censo de siette
mil, y quattrocienttos R.s V.on de principal, a dho
respectto, y son por los de l año, que cumplirá dho día 4403,,

Combentto de Stta Clara.

Itt. de nueue mil, ciento, y ochentta mrs, deuidos
al Combentto de Stta Clara desta Ciu.d por los reditos
de vn censo de diez, y ocho mil R.s de V.on, de prin-
cipal, a vno, y medio por ciento su plazo cumplirá
dho día 9180,,

D.n Velarde.

Itt. de siette mil ciento, y quarentta mrs deuidos, a los
herederos de dho D.n Velarde, por los redittos de vn
censo de doce mil R.s de vellon, al respectto de dos
menos quartto por cientto, y se impuso a fauor de
D.a María de Ozquiano, por quien succedió el suso dho
su plazo cumplirá dho día de Stta Cathrna 7140,,

Capp.nia de D.a Ant.a de Echabarri.

Itt. de diez, y nueue mil seiscienttos, y treintta,
y cinco mrs, deuidos a la Capp.nia que fundó D.a
Anttonia de Echauarri, por los redittos de vn cen-
so de tres mil duc.s de vellon de principal, a dho
respectto de dos menos quartto por ciento, cuyo pla-
zo cumplirá dho día 19635,,

Stta Cruz.

Itt. de dos mil ochocienttos, y cinco mrs, que se
deuen al Combentto de Stta Cruz desta Ciu.d
por los redittos de vn censo de quinienttos du-
cados de V.on de principal, al respectto de vno, y
medio por cientto, cuyo plazo se cumplirá dho
día de Stta Cathrna 2805

Mayorazgo de Simon de Ybarrag.

Itt. de doce mil, trecienttos, y quarentta, y ocho
mrs, que se estan deuiendo, al posehedor del

Mayorazgo que fundó Dn. Simon de Brinas
por los reditos de un censo de veintte, y tres mil, y
quattroC.s Rs. de principal, y son del plazo que se
cumplirá dho día de Sta. Cattna., a razon de dos
menos quartto, hastta el día primero de Marzo
proximo pasado deste año en que se reuajó este dho
censo, y desde aquel día hastta dho veintte, y cinco
de Noviembre, a uno, y medio por ciento— 12U348||

Inquisidor Arzamendi— Ytt. de diez, y seis mil, settez.s y settentta, y
siette mrs. devidos a las obras pías de dho Inqui-
sidor Arzamendi, por reditos de un censo de tre-
intta mil Rs. de principal del plazo cumplido dho
día, veintte, y cinco de Noviembre, a razon de dos
menos quartto por ciento, hastta veintte, y cinco
de Junio proximo pasado, en que se reuajó ste
censo, y desde aquel día, hastta el de Sta. Cattalina
deste presentte mes, y año, a uno, y medio p. ciento— 16U777||

Universid. Ytt. de treintta, y ocho mil, seiscienttos, y siette
mrs. que se deuen al Cauildo de la Universid.
desta dha Ciud. reditos de un censo de
settentta, y cinco mil, y settecienttos Rs. de Vn.
de principal, a razon de uno, y medio por ciento
al año, y son por el que cumplirá dho día— 38U607||

Sn. Pedro de Saluattierra— Ytt. de nueue mil, ochocienttos, y diez, y ocho mrs.
deuidos, a la Madre Abadesa, y Religiosas del
Combentto de Sn. Pedro de la Villa de Saluattier-
ra por los reditos de un censo de diez, y
seis mil, y quinienttos Rs. de principal, a razon
de dos menos quartto por ciento, al año, y son
por el que cumplirá dho día— 9U818||

172

Cappa. de Petronilla de Iredia — Itt. de dos mil seiscientos, y diez, y ocho mrs devidos, a Dn. Sevastian de Larrea Presvittero Capellan de la Cappa. que fundo Petronilla de Iredia por los reditos de quattrocientos ducs. de Vn. a dho respecto, que son por el plazo que cumplira en veintte, y cinco deste mes — 2U618 //

Dn. Jph. de Uriartte — Itt. de veintte, y quattro mil quinientos, y cattorce mrs que se deven a Dn. Jph. de Uriartte Iturra, Abad de Santtillana por los reditos de un censo de quarentta, y un mil, duzientos, y siete Ds. de Vn. de principal, a razon de dos menos quartto por cientto al año y son por el que cumplira dho dia — 24U514 //

Id. — Itt. de veintte y seis mil, cientto, y ochentta mrs devidos al dho Dn. Joseph de Uriartte, por los redittos de un censo de quattro mil ducs. de Vn. de principal, a dho respectto de dos menos quartto por cientto cuyo plazo cumplira dho dia de Sta. Cattalina — 26U180 //

Sta. Cruz — Itt. de nueve mil, cientto, y ochentta mrs que se deven a la Madre Priora, y Religiosas del Combentto de Sta. Cruz, por los redittos de un censo de diez, y ocho mil Ds. de Vn. de principal, al respectto de uno, y medio por cientto al año cuyo plazo cumplira dho dia — 9U180 //

Cappa. de Mig. Henriquez — Itt. ocho mil quinientos, y ocho mrs devidos a Dn. Juan Man. de Punguitu, Capellan de la que fundo Mig. Henriquez de Aguirre redittos de un censo de cattorce mil, y trecientos Ds. de Vn. de principal, a dos menos quartto por cientto, su plazo cumplira dho dia — 8U508

Combtto. de Alegria

Itt. de quarentta y tres mil, ochocienttos, y Cinquentta, y un mrs, que se deuen, a la Madre Abadesa, y Religiosas del Combentto de Stta Clara de la Villa de Alegria, por los reditos de un Censo de settentta, y tres mil, y Settez.s Rs. de Vn. a dho respecto plazo que cumplira dho dia 43851

Dn. Andres de Murguia

Itt. de treintta, y cinco mil, y Settez.s mrs deui-dos, a Dn. Andres Ibanz de Murguia Cauallero del orden de Santtiago, Vecino de la Ciud. de Cadiz por los reditos de un Censo de Settentta mil Rs. de Vn. de principal, a razon de dos menos quartto por Ciento al año, y son por el que cum-plira dho dia de Stta. Catna 35700

Censos impuestos el
año de 1722

Obrapia de Dn. Juan de Lazetta

Itt. de nueue mil ochocienttos, y diez, y siette mrs deuidos, a la obrapia y Cappnia de Dn. Juan de Lazetta, por los reditos de un Censo de diez, y seis mil, y quinientos Rs. de Vn. de principal, a dos menos quartto por ciento plazo que cumplira dho dia 9817

Obrapia de Da. Ma. de Yzquiano

Itt. de siette mil, Ciento, y quarentta mrs. q se deuen pagar a la Cappnia que fundo la dha Da. Maria de Yzquiano, y en su nombre a Dn. Andres de Corcuera Vecino de la Villa de Salinas de Añana, y herederos de Dn. Pedro de Azura Presuittero Capellan que fue de dha Cappnia por los reditos de un Censo de doce mil D.s de V.on de principal, á dos menos quartto por Ciento, y son por los de Vn año que se cumplirá dho dia — 7Ɖ140//

Capp.ma de Dn Juan Fran.co de Landazuri — Ytt. de cinco mil duzientos, y treintta, y seis mrs devidos, a Dn Juan Fran.co de Landazuri, y Echaburu posehedor del Mayorazgo de su Apellido, y Pattron de la Capp.ma que fundó Dn Juan Bap.tta de Landazuri, reditos de Vn Censo de ochocienttos ducados de V.on, a dos menos quartillo por cientto, cuyo plazo se cumplirá dho dia — 5Ɖ236//

Dn Luis de Yurre — Ytt. de settentta, y Vn mil, y quattrocientos mrs que se deven á Dn Luis de Yurre posehedor del Mayorazgo que fundó Dn Gaspar de Yurre, reditos de Vn Zenso de cientto, y veintte mil D.s de V.on a dho respecto, cuyo plazo se cumplirá dho dia — 71Ɖ400//

Dn Diego de Lazuriaga — Ytt. de trece mil y noventta mrs, devidos a Dn Jn de Aprovat, y Dn Diego de Lazuriaga vecino de la Villa de Saluattierra, reditos de Vn censo de dos mil duc.s de V.on a dho respecto plazo que cumplirá dho dia — 13Ɖ090//

Zensos impuesttos el año de 1726// para paga de quartteles paja, y ottros gasttos, con la Condiz.n que se subiesen de redimir despues que se cobre p.r de S. M. (q.e D.s G.e)

Dnos de S. Man-rrique — Ytt. se le haze cargo de quarentta, y Vn mil

Seiscientos, y Cinquenta mrs, que á razon de
dos menos quarto por Ciento los reditos
de un Censo de settenta mil Rs. de Vn. de
principal devidos á dho Exmo. Sr. Dn. Juan
Franco. Manrrique, y Arana, por un año que se
Cumplirá dho dia de Sta. Cathna. ——— 41265||

Universi — Itt. de ocho mil, novecientos, y quarenta, y dos
mrs, que se deven al Cavildo de la Universi-
dad desta dha Ciud. por los reditos de un Censo
de diez, y siete mil, quinientos, y cinquenta Rs.
de Vn. de principal, á uno, y medio por ciento
y son por los correspondientes al año, que
Cumplirá dho dia ——— 8942||

Combto. de Sta. Clara — Itt. de ocho mil, y veinte, y quattro mrs
que se deven á la Madre Abadesa, y Religiosas
del Combento de Sta. Clara extramuros desta
dha Ciud. en representacion de Da. Maria de
Sta. Theresa, y Cuebas Religiosa Profesa, que
en el Como posedora del Mayorazgo, que vacó
por muerte de Dn. Ignacio de Cuebas su
Hermano por los reditos de un Censo de
quince mil setts. y quarenta, y seis Rs. de Vn.
de principal, á razon de uno, y medio por ciento,
y son por los del año que se Cumplirá dho
dia de Sta. Cathna. ——— 8024||

Obraspias, y Cappnias. de Dn. Juan Franco. de Tamarra — Itt. de mil novezs. y sesenta, y tres mrs
devidos á las Cappnias. y obraspias que en la
Iglesia Parroquial de Tamarra mayor fundó
y

Al Ill.mo S.r D.n Juan Fran.co de Lamarra
Obispo que fue de Avila, y al D.r D.n Agustin
de Baigorri Canonigo Penitenciario de la
Insigne Iglesia Colegial de esta Ciud. su Admi-
nistrador, reditos de un Censo de trecientos
duc.s de v.n de principal, á razon de dos menos
quarto por ciento, y son por los del año que
cumplirá dho dia — 1963,,

Lic.do D.n Juan Pedro — It. de siete mil novecientos y ochenta mrs que
se deven al Lic.do D.n Juan Pedro, Arciniega por los
reditos de un Censo de trece mil, quatrocientos, y
trece R.s de v.n, á dos menos quarto por ciento,
y son por los correspondientes, al año que cum-
plirá dho dia — 7980,,

D.n Mateo Yg.a de Cerain — It. debe esta Provincia, a D.n Mateo Yg.a
de Cerain, su Thesorero Gen.l, un quento, ciento, y
treinta, y cinco mil, setez.os y treinta, y tres
mrs, que importa el Cargo liquido, que se
hace de la quenta de gastos hordinarios hechos
por esta dha Provincia, desde el dia veinte, y
quatro de Noviembre, del año proximo pasado de
mil setez.os, y treinta, y cinco, hasta otro tal
de este presente, de mil setez.os y treinta, y seis,
librados por el S.or Diputado Gen.l, la qual dha
quenta se aprovó por todos los dhos S.res Capitu-
lares, enterados de la relaz.on hecha por los
Comisarios nombrados para su examen, y
reconocim.to — 1.135733-

Por manera que importa el Cargo que — 2.652726,,

Por una, y otra razon, se hace a esta dha Provª
por los mottivos que se expresan en las partidas anttecedentes
dos quentos, seiscientos y cinquentta, y dos mil, settezos, y veintte
y seis mrs de Vn. Y para effecto de satisfazer su importte por
las dos mil seiscientas, y dos fogueras, y tres pagadores de que se
Compone esta dha Provincia, se à tenido presente la esenzn,
que la Villa de Arana, y la Aldea de Atiega, tiene, mediantte
sus Privilegios, y con este desquentto toca à cada una de las
treintta, y cinco fogueras de que se Compone, a ochocientos, y
sesentta, y seis mrs. Y a las fogueras de la Herman. de Ayala, quen dha esemptta por el Rl. Despacho, que intimó
a esta dha Provincia, en veintte, y tres de Noviembre del
año pasado de mil settezos y veintte, y ocho, de no contribuir
en los ocho mil ducdos. que se tomaron para en quentta del
pleitto que esta dha Provincia, à litigado con dha Hermd.
sobre el nuevo acopiamientto hecho por dha Provincia, y con
dha rebaxa toca, à cada una de las fogueras de dha
Hermandad de Ayala, à mil, y nueve mrs. Y a las
demas restantes de que se Compone el Cuerpo de esta
dha Provincia, à mil, y treintta, y dos mrs. Y todo lo
repartido importta como resultta del resumen de ella,
dos quenttos seiscientos, y settentta, y dos mil, y veintte, y ocho
mrs. Con que siendo el Cargo que se lleva hecho, dos quentos, seiscientos y cinquentta, y dos mil, settezos, y veintte, y
seis mrs, sobran diez, y nueve mil trecientos, y dos mrs
que dhos Ses Contadores repartieron segun costumbre
en la forma siguiente

175

Colacion=	Por la Colaz.on que se dá á dhos S.res Contadores, por Andres de Maestro, tres mil mrs=	3∂000
Escriviente=	Al official escriviente de esta quentta cinco mil, y quinienttos mrs=	5∂500
Porttero	Al dho porttero por Carbon, y luces, cinco mil y quinienttos mrs=	5∂500
Alumbraria de los S.tos Martires=	Para la alumbraria de los S.ttos Marttires de este Combentto mil mrs=	1∂000
Redemp.on de Captivos y Casa S.ta de Jerusalem=	A la Casa S.tta de Jerusalem, y redemp.on de Cauttivos, mil mrs por mittad=	1∂000
Hospital de Santiago=	Al Hospital de Santiago de esta Ciu.d mil mrs=	1∂000
Portteros=	A los portteros, que dan asisttido á estas Junttas mil mrs=	1∂000
Misas=	Para misas por la Salud de sus Magesttades, Principe, y Infanttes, mil trecienttos, y dos mrs=	1∂302

Con que quedan distribuidos los diez, y nueve mil trecienttos, y dos mrs, y dhos S.res Contadores, dieron por fenecida esta quentta salvo error y lo firmaron con nos los ss.nos = D.n Juan Manuel de Corcuera = D.n Joseph de Mauleon = Juan Ramirez de Mezquia = Domingo de Urttega = Fran.co de Ibarrola = Ambrosio de Ocharan Salazar = Ante nos: Eugenio Angel de Herrera = Juan Ant.o Ortiz de Salido { ∂19∂302∂ }

Quentta particular del Thesorero Recepttor G.ral de esta M. N. y M. L. Provincia

Quentta que doy Yo Mattheo Garcia de Cerain Thesorero de esta M. N. Provincia de todo lo que é pagado en virtud de Decrettos de las Junttas G.rales, y Libram.ttos del S.r

Repartido Anual, desde veintte, y tres de Nov.re de mil settez.s y treintta, y Cinco; hastta otro tal día de Settecienttos, y treintta, y seis, y es lo siguientte

Primeram.tte Seis mil m.rs pagados, a los seis Contadores, que tuvieron la quentta Anual, y hicieron los repartimienttos de gasttos segun el estilo	6d000
Mas novecienttos R.s de V.n que por Decreto pagué, al Lic.do D. Ignacio de Echabarri por diferentes Consultas, y pareceres que a dado en dependencias de Provincia	30d600
Mas Seiscienttos R.s los quattrocienttos, á D.n Juaquin de Zavarri, y ducienttos, á Manuel de la fuentte, ss.rios que han sido de esta M. N. Provincia, por sus trabajos extrahordinarios	20d400
Mas ciento, y ochentta R.s á tres ttamboriteros, que asistieron los días de la Juntta Anual	6d120
Mas cien mil seiscienttos, y settentta, y siette m.rs que é de cobrar menos de lo que se, á repartido, de la Hermandad de Ayala por las noventta, y ocho fogueras, y medio pagador, que se le rebajaron del acopiam.tto general hecho el año de veintte, y quattro, pues siempre se repartta como constta del libro de quentta por enttero, y á tocado este año, á mil, y veintte y seis m.rs la foguera	100d677

Mas Cientto, y Veintte Rs. al Revdo. Pe.
Guardian por el Sermon que predicó a la
fiestta del Patrocinio —— 4080 //

Mas Cientto, y treintta, y dos Rs. á la musica de
Sn. Pedro, por la asistencia, a dha fiestta —— 4488 //

Mas cientto, y noventta Rs. por tres dozenas de
Cajas, cien nueces, Capones, y porttes, embiados
a la Agentte en Cortte, segun el estilo —— 6460 //

Mas noventta, y seis Rs. de dos docenas de Cajas,
Capon, y porttes, al Agentte de Valladolid —— 3264 //

Mas quattrocientos Rs. y medio, á Gaspar de Gu-
ueta Cerero por toda la Zera que á dado para
las funz.nes de la Provinzia los tres años de
la Diputacion del Sr. Dn. Gaspar de Maiat —— 13617 //

Mas dos mil mrs, por dos dias que me ocupé en
la Hermandad de Villa Rl. y Caminos para Bil-
bao, para hacer los Componer, por que assi que hubo
en la Juntta Gral. —— 2000 —

Mas diez, y seis Rs. á Un propio, a reconocer el
estado del Puentte de la Conzanilla —— 544 //

Mas cientto, y sesentta, y Cinco Rs. al impresor
por hacer impreso lo Decrettado en la Junt-
tta Gral. —— 5610 //

En tres de Enero ochentta, y ocho Rs. por dos
dias en hacer ido, á Salinillas, a requerir a
los herederos de Dn. Simon de Brinas sobre
el Zenso que tienen sobre sta Provincia, q.
despues de Cumplidos los dos meses de
demora la pidan, como ottros, a Unos y m. [illegible] —— 2992 —

Mas Cinquenta Rs. a Jn. Baptta. de Iriarte Alcalde de Zuya por traer Vn bagamundo	18700-
Mas ciento, y sesenta y ocho Rs. a Antonio de Pasqual Alde. de la Herm. de Arraya por autos de Sumaria, y traer a la Carcel de esta Ciud. Vn reo	58712,
Mas quarenta, y ocho Rs. a tres proprios, a Combocar la Junta particular de diez, y ocho de Enero	10632
En nueve de Febrero cien Rs. á Thomas de Albz. Alcalde de Ocio por traer Vn desertor	38400,
Mas trecientos, y sesenta y seis Rs. al oficial mayor por el primer tercio de su Salario cumplido el dia ocho	12044,
Mas setecientos, y cinquenta Rs. a Antonio Rivero Alcaide de la Carcel de esta Ciud. por su Salario de Vn año cumplido en Veinte, y cinco de Noviembre de mil setez. y treinta, y cinco	250500-
En quatro de Marzo trecientos, y quatro Rs. a D. Ventura de Aimar Claxin por el primer tercio de su Salario	108336,
Mas ciento, y treinta, y dos Rs. por tres dias que me ocupe en hauer ido, a Verme Con los arrendadores del dro de la patta endida por el embarazo que hauian puesto en el paso de obejas, a esta Provincia, Contra el estilo, y exenciones que tiene, y despues de varias disputas se facilitó, y logró totalmente	40488-

Mas ocho Rs. a Vn propio, a la Hermand. de Zuya — 0272 —

Mas quinientos Rs. a Dn. Vicente de Agala, Archiuero, y Asesor por el primer tercio de su salario — 17D000 —

Mas quarenta Rs. a los propios, a combocar la Junta particular de Veinte, y Seis de Marzo — 1D360 //

Mas trecientos, y sesenta y Vn Rs. a Pedro Antonio Ruiz de Azua por dros de sumaria, y traer a la Carcel desta Ciud. Vn reo — 12D292 //

Mas trecientos, y settenta Rs. y Veinte, y ocho mrs, a Joseph de Yruñea Alde de la Herman. de la Cozmontte por dros de sumaria, y traer a la Carcel desta Ciud. Vn reo — 12D608 /

Mas docientos Rs. a Martinez Gallego, por lleuar al presidio de Sn. Sebastian dos reos — 6D800 //

En dos de Abril, ciento, y treinta y seis Rs., a los propios despachados, a todas las Hermandades de horden de la Junta particular, noticiandoles los dros que se cobraron en los Puentes del Ebro, de la Aceitte, Vino, y otras cosas, que pasauan a esta Provincia a fin de que para la Junta de Mayo trajesen Resolucion de las diligencias q. se deuian hacer — 4D624 //

Mas, diez, y seis Rs. de Vn propio, a Miranda, y otros diez, y seis de otro propio a Aro — 1D088 /

Mas sesenta Rs. al Lizdo. Dn. Juan de Oro por diferentes Consultas, sobre cosas de Prova. — 2D040 —

Mas dos mil mrs. por dos dias en las Ermandades de Urcabustaiz, y Cuartango á hacer componer los Caminos =	2ð000—
Mas Sesentta, y quattro Rs. á un propio a Armez, a la Montaña en busca de los asentistas del oro de patta Yndida para un reparo que hubo sobre el paso de Obespai =	2ð176 ‖
En primero de Mayo ducientos, y quarenta Rs. por Sesentta libras de polvora, á Antonio Rivero Alcaide de la Carcel para la salida que a de disponer el dia que buelva la Juntta de la Guardia =	8ð160 /
Mas Settentta, y un Rs. á Dn. Juan Albano, Medico, y cirujano por la asistencia de dos Reos enfermos =	2ð414 ‖
En Juntta Anual de la Guardia se libro lo sigte. =	
Al Cavildo por la asistencia trecientos Rs. =	10ð200
A la Comunidad de Capuchinos ducientos Rs. =	6ð800—
Al Dr. Dn. Franco. de Basaguren por el sermon ducientos, y quarenta Rs. =	8ð160—
A la musica de la Guardia Seiscientos Rs. =	20ð400—
Al Sacristtan de la Parroquia donde se Celebra la funzn. Sesentta Rs. =	2ð040 ‖
A la Danza de negros, que eran hijos de la Villa, quattrocientos, y ochentta Rs. =	16ð320—
A la Danza de Valenzianos que tambien trajo dha Villa de la Guardia, para festtejar la Provª. ducientos, y quarenta Rs. de Vn.	8ð160 ‖

A cinco tamborilleros quattro cienttos, y cinquentta R.s	15U300—
A dos tambores de la Guardia, y ottros dos de esta Ciud.d cientto, y Veintte R.s	4U080,
A los dos Mazeros Sesentta R.s	2U040
A Carlos de Lettona, Vecino del Lugar de Antiezana para ayuda del Rescatte de su hijo que Cauttivaron los Moros en Una Salida de Oran, y està en Argel, mil, y quinienttos R.s	51U000—
Mas Setez.s y cinquentta R.s de Un Regalo hecho de manteles, y Servilletas de orden de la Juntta General, a D.n Fran.co Ruiz de la Escalera, y D.n Joseph de Yniega arrendadores del derecho de Pattaendida en attenz.on a lo que han fazilittado el paso de obejas	25U500,,
Mas treintta, y siette R.s y medio, a Pedro del Campo M.ro Canttero por reconocer el Puentte de Puentte la rreyna	1U275,
Mas noventta, y ocho R.s a D.n Pedro de Mendivil ess.no del numero de esta Ciud. por compulsas que à sacado de ynstrum.tos para restablezer la Cuentta del paso de obejas	3U332,,
Mas diez, y seis R.s a Un mozo, a la Guardia	U544,,
Mas duzienttos, y quarentta R.s a Fran.co Saenz Vecino de Lagran por llevar, y traer a la Guardia la effigie de S.n Prudencio, hornamentos, palio, Cera, y lo demas precisso para la func.on	8U160,,
Mas mil settez.os y Veintte, y dos R.s los mil duzienttos, y Veintte, y dos, a Fran.co de Viarra	

Vecino de Lagran, por la prevenz.n que puso en las ocho casas, donde la Provincia, ministros, criados, y demas comieron los dos dias, de ida, y vuelta a la Guardia, y quinientos Rs. que importo lo embiado de Vittoria de truchas, merluza, caza, vino blanco, vizcochos y otras cosas — 58U548

En ocho de Junio trecientos, y sesentta, y seis Rs. al oficial mayor por el segundo tercio de su salario, cumplido dho dia — 12U444

Mas cientto, y veintte Rs. por el valago que se a puestto, aceitte, y leña en el quartel de algunas reclutas que han pasado — 4U080

Mas quinienttos Rs. a Dn. Bicente de Ayala Archivero, y Asesor por el segundo tercio de su salario — 17U000

Mas diez y seis Rs. de Vn. a vn propio, a la Bastida — 0U544

Mas docienttos, y diez y ocho Rs. a Joseph de Aguirre Escno. Rl. por sus dros en la probanza de la causa de Pedro de Ysaray, y Marcos de Ymperanza — 7U412

Mas quattrocienttos, y quarentta Rs. a los dos tambores por el salario de vn año — 14U960

Mas trecienttos, y treintta Rs. a los dos mazeros por el salario de vn año — 11U220

Mas docienttos, y cinquentta Rs. al Porttero p. el salario de vn año — 8U500

Mas sesentta, y seis Rs. al dho por cuidar de la effigie de Sn. Prudencio — 2U244

Mas quattroz.s y noventta, y quattro R.s a
Gregorio de Zaratte Alc.de de Hermandad de
Quarttango por dros de sumaria, y gasttos de
traer a la Carcel desta Ciud. Un Reo — 16U796,

Mas treintta R.s a Pedro del Campo Mro Can-
tero por reconocer el Puente de Tharubay — 1U020 —

Mas siete R.s y medio a Pro de Bernedo, que
trajo un pedazo de platta que se perdio de una
de las mazas de la Provincia, quando vino a la
Juntta de la Guardia — 0U255,

En quattro de Julio trecienttos, y quattro R.s a
Ventura de Alimar Clarin, por el segundo
tercio de su salario — 10U336,

Mas cinquentta, y seis R.s a los propios, a combocar — 1U904.
Juntta particular de veintte, y tres de Julio —

Mas quarentta R.s a ottros propios a diferentes
hermandades, para que se obseruen los Decrettos
sobre caza, y pesca — 1U360 —

Mas trecienttos, y Cinquentta, y siete R.s y med.
a Pedro del Campo Mro Canttero por el primer
tercio de puenttelarra — 12U155,,

Mas trecienttos, y ochentta, y cinco R.s y trece mrs
a Phelipe de Porra Alc.de de la Hermandad
de Arrasttaria por dros de sumaria, y traer a la
Carcel desta Ciud. Un Reo — 13U103 —

En tres de Agosto trecienttos, y Cinquentta, y
siete R.s y medio, a Pedro del Campo Mro
Canttero por el segundo tercio de la obra
de Puenttelarra — 12U155 —

Mas ochenta, y siete R.s á D.n Manuel de
Aranguren Medico, y al Cirujano por la asistencia
de un reo enfermo — 2958

Mas quatrocientos, y ocho R.s á Fran.co de Pineda
por llevar al Presidio de S.n Sevastian
tres reos — 13872

Mas quinientos R.s á D.n Vicente de
Ayala Archivero, y Asesor por el ultimo tercio
de su salario — 17000

Mas sesenta R.s á Fran.co de Armesto M.ro Can-
tero por reconocer la obra de Puentelarra — 2040

Mas treinta, y siete R.s a Pedro del Campo
M.ro Cantero por las Condiziones, para la obra
de Marubay — 1258

Mas ciento, y treinta, y cinco R.s al impresor
por haver impreso ducientos trasuntos del
R.l despacho para la Estravaz.on que se deve
dar al oro, y plata, y forma de librar letras — 4590

Mas mil setez.tos y sesenta, y tres R.s á Anto.
Rivero, Alcaide de la carcel desta Ciud. por
el alimento del R.l al dia, que à dado a cada
uno de los reos desta Prov.a desde primero de
Julio de treinta, y cinco, hasta fin de Agosto
de treinta, y seis — 59942

Mas trecientos, y ochenta R.s a Pedro del
Campo p.r el resto de la obra de Puente-
larra, y sus mejoras — 12920

Mas ciento y noventa, y ocho R.s á Pedro
Nicolas de Urrechu S.no R.l por el salario

el Seis dias, que ocupo en el Viage a Llodio, à la prision de Rl Pror, y Domingo de Arrendano Esno por el ecceso que cometieron con unos Carretteros de Urcabusttaiz, que Conducian maderas para la obra Rl. de Portugalette — 6Ɖ732

En once de Septiembre, mil quattrozs, y noventa, y tres Rs. à Juan de Atturga, y Pedro del Campo por toda ladora de Marubay, y su Reconocimto — 50Ɖ762

Mas, Veintte, y quattro Rs. à un propio a la Bastida Con horden al Pror. Genal para que Reciuiese sumaria, sobre lo executtado por una Ronda de guardas, que à esttado en aquella Villa — Ɖ816

Mas mil, y duzientos Rs. à Josseph de Balzategui Mro. Canttero, por quentta de la obra de la Calzada de el Puertto de Sn. Adrian — 40Ɖ800

Mas ciento, y noventta, y dos Rs. a Frand. de Andano Essno Rl. por dros en la Causa de Angela de Pinedo — 6Ɖ528

Mas nobentta, y nueve Rs., y medio al Sargentto mayor de la plaza de Sn. Sebasttian por el alimentto que dio a dos Reos de esta Provincia mienttras que S. A. dava disposizn. de abiarlos — 3Ɖ383

En dos de octubre, ochocientos, y cinco Rs. à Pedro del Campo por el segundo tercio de la obra del Puentte de la Zorzanilla — 27Ɖ370

Mas Seiscientos, y Veintte, y siette Rs. de Vino Rancio, Caza, Ternera, Capones, y pollas embiadas de Regalo, a la posada de Dn. Luis de Cordova Capitan General de la Prova. de Guipuzcoa — 21Ɖ318

Mas trezienttos, y Sesentta, y Seis Rs. al oficial mayor, del ultimo tercio de su salario cumplido en ocho de Oct.re 12U444

Mas treinta R.s de Ympresso pq̃ despachado al Diputado Gral del Señorio de Bizcaya 1U020

En diez de Novi.re, dos mil, y quarenta R.s a Pedro del Campo M.ro Cantero por resto de la obra del Puente de Lasorzamitta, y sus mejoras 69U360

Mas ciento, y veinte R.s a Miguel de Torospe M.ro Cantero, por reconocer dha obra, y hacer su declaraz.n jurada 4U080

Mas trecientos, y quattro R.s al Clarin por el ultimo tercio de su salario cumplido en quattro de Noviembre 10U336

Mas cinquenta, y quattro mil duzientos, y ochenta mrs de los intereses de la anticipaz.n del importe de esta quenta, a razon de cinco por ciento al año, considerados desde los meses dados hasta quattro de Mayo de mil setez.s y treinta, y siete 54U280

1.158U054

Ymporta esta quenta, como resulta de sus partidas: un quento ciento, y cinquenta, y ocho mil, y cinquenta, y quattro mrs de que se passa lo siguiente

Primeram.te se passaron, trecientos, y cinquenta y seis R.s y medio que entregó Manuel de la Fuente S.no R.l vecino del Lugar de Delica procedido del valor de unos bueyes que vendió de Simon de Ybarray Ro 12U121

Mas trecientos R.s que entregó Simon de Eguiluz Prior de la Hermandad de Quartango, por los que devió contribuir

En la obra del Puente de Marubay gral par- 181
ticular — 10200

{ 220321 }

Suman estas dos partidas veinte y dos mil, trez(ientos) veintte, y un mrs, que rebajados de los un quento ciento, y cin- quentta, y ocho mil, y cinquentta, y quattro mrs del Cargo queda liquido el alcanze que hago a esta M. N. Provincia, en un quento, ciento, y treintta, y cinco mil, settez(ientos) y treintta, y tres mrs de V.S. salvo herror, y lo firmo, en Vittoria, a veintte, y tres de Noviembre de mil settez(ientos) y treintta, y seis = Mattheo Garcia de Lerainz

En obedecimiento del mandatto de V.S. hemos reconocido esta quentta que presentta el Thesorero, de todo lo que a pagado, desde veintte, y tres de Noviembre de mil settez(ientos) y treintta, y cinco, hastta oy dia de la fha, y la hallamos justificada con decrettos de V.S. y libramientos del Sr. Diputtado gnal, expedidos para cosas precisas, y im- portta en el todo: un quento, ciento, y cinquentta y ocho mil, y cinquentta, y quattro mrs de que se bajan doce mil cientto, y veintta, y un mrs procedidos de la ventta de unos bueyes hecha por Manuel de la Fuentte Sno del R.l y vecino de Delica, como effectos de Simon de Garay Reo; y mas diez mil, y docientos mrs entregados por Simon de Aguilar Pror de Hermandad del Valle de Quartango, por los que devio contribuir en la obra del Puente de Marubay general particular. Y juntas ambas partidas, importan veinte, y dos mil

Trecientos, y Veintte y Vn mrs, que restados con los
Vn quentto, ciento, y cinquentta, y ocho mil, y cinquentta, y
quattro mrs del cargo queda el liquido alcance en Vn
quento, ciento, y treintta y cinco mil, settez.os y treintta y
tres mrs de Vell.n que siendo del agrado de V. S. podra
servirse mandar se passen a la quentta annual, salvo
error. Y lo firmamos Vittoria, a Veintte, y tres de Nov.re
de mil settez.os y treintta y seis años = D.n Joseph de
Mauleon Portillo = D.n Xptobal Ygnacio de Baquiota

Yo Eugenio Angel de Herrazu ess.no de su Mag.d del numero
de esta Ciudad de Vittoria y secrettario de la M. N. y M. L.
Provinzia de Alava doy fee que estas dos quenttas. la prim.a
general de ella y la segunda particular de su thesorero. General
concuerdan ambas con su original que quedan en mi poder y
ofizio a que me remitto. Y para que conste lo signo y firmo
en esta Ciudad de Vittoria a veintte y zinco dias del mes de
nov.e de mil settezientos y treintta y seis

En testimonio de verdad

Eugenio Angel de
Herrazu